

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N°1179
DEL "CONVENIO PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA
COMUNA DE ARICA 2020...

ÆÒÒ E∕SPINDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARICA

DECRETO N° 3860 /2020.-

ARICA, 25 de mayo del 2020.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

## CONSIDERANDO:

 a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1179 de fecha 13 de mayo del 2020 que Aprueba "El Convenio Programa Mantenimiento e Infraestructura de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica con fecha 22 de abril del 2020;

## **DECRETO:**

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº 1179 de fecha 13 de mayo del 2020 que Aprueba "El Convenio Programa Mantenimiento e Infraestructura de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 22 de abril del 2020, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE! COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SRICAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/ mav.

主要合於經濟基礎(

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA ASESORÍA JURIDICA Nº 0561 (13-05-2020) PPSM/PCP APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020".

RESOLUCIÓN № Exenta

1179

ARICA.

VISTOS:

13 MAY 2003

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

- 1.- El "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020", suscrito en Arica, con fecha 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra;
- 2.- La Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria;
- 3.- La Resolución Exenta Nº 120, de fecha 02 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa de Mantenimiento de Infraestructura (PMI), año 2020;
- 4.- El compromiso presupuestario N° 1619 de fecha 22 de abril de 2020, refrendado con fecha ídem por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Arica;
- 5.- Que, el Convenio debidamente firmado por las partes suscribientes fue recepcionado con fecha 12 de mayo de 2020 por el Departamento de Asesoria Juridica del Servicio de Salud Arica;
- 6.- Que, el presente Convenio se celebra en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados.

### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE el "CONVENIO PROGRAMA
DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020", suscrito en
Arica, a 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61,606,000-7,
persona jurídica de Derecho Público, entidad representada por su Directora Dra.
Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº médico cirujano de profesión, ambos



domiciliados para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, de la comuna de Arica, por una parte, y por la otra, la llustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de Derecho Público, representada por su alcalde. Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N°, periodista de profesión, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica; instrumento que se entiende incorporado al presente acto y que se reproduce integramente a continuación:

# CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020

En Arica a 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domíciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº médico cirujano del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la llustre Municipalidad de Arica. RUT Nº 69.010 100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomavor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº , periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49°.

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al sefialar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

<u>SEGUNDA</u>: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos princípios orientadores apuntan a la Equidad. Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria", tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirà contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria , incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente. Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 50 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, anexado al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento (Anexo Nº1)

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la Resolución Exenta Nº 120 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud (Anexo Nº 2).

<u>TERCERA</u>: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financíar todos los proyectos de los Componentes Nº 1, Nº 2 y Nº 3 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Desarrollo de proyectos.

## Productos:

 Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

## Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

## Componente 3: Optimizar tiempos.

#### Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de la incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad, la suma total de \$ 78.834.059 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio serà imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta Nº 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2020.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtitulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

<u>SEXTA:</u> La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme al Ordinario N° 82 del 14 de Febrero de 2020 y los correos electrónicos emitidos entre las partes en los meses de marzo y abril.

## Componente N°1: Desarrollo de proyectos.

CESFAM	N° Proyec to	Proyecto y lugar específico		Precio
Dr. Amador	1	Aire acondicionado 24.000 BTU para Sala de Procedimientos odontológicos del CESFAM	1	\$ 1.025.000
Neghme Rodriguez	2	Lámpara con lupa para unidad de esterilización del CESFAM	1	\$ 75.000
2000-200-200-200-200-200-200-200-200-20	3	Mesas de toma de muestra para Sala de Toma de muestra del CESFAM	2	\$ 201.184
	4	Mesas mayo para matrona sector amarillo y azul del CESFAM	2	<b>\$</b> 157.270
Dr. Remigio Sapunar	5	Carros de curación para sala de procedimientos del CESFAM	2	\$ 400,000
Marin	6	Gabinete colgante para box de vacunatorio del CESFAM	1	<b>\$</b> 191.000
	7	Detectores de latidos fetales para box matronas sector amaríllo, rojo y azul del CESFAM.	3	<b>\$ 285</b> .000
	8	Camillas para Sala de Procedimientos	3	\$ 254,000
Dr. Victor Bertin Soto	9	Mesas mayo para box matrona sector 1 y sector 4	2	\$ 157 270

		Monto asignado Componente Nº 1		\$ 6.834.059
	21	Sillón tipo Berger para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 178,381
Postas de Salud Rural	20	Regulador de oxígeno para sala mixta IRA -ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 99.900
	19	Frasco humidificador para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	2	\$ 25.800
	18	Cilindro de oxígeno de 685 litros para sala mixta IRA- ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 116.620
	17	Bomba de Aspiración para sala mixta IRA -ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 223.900
The second of th	16	Termómetro digital para dental sector 1 (1), sector 2 (2) y sector 3 (1).	4	\$ 48,000
Petruccelli Astudillo	15	Sillas ergonómicas para dental sector 1 (4), sector 2 (4) y sector 3 (2), sala de procedimientos (1), unidad de esterilización (2) y box Rx dental (1) del CESFAM.	14	\$ 840.000
Sr. Eugenio	14	WC y Kit instalación para servicio higiénicos de funcionarios del CESFAM del sector 1 (2), sector 2 (2), sector 3 (2), transversal planta alta (2), dirección (1), SOME central (1) y transversal planta baja (2).	12	\$ 720,000
EU Iris Véliz Hume	13	Camilla gineco-obstétrica para box matrona 6, 22 y 24.	3	\$ 993.167
	12	Camilla ginecológica para box matrón sector 4 y sector 2	2	\$ 603.180
	11	Sillas visita para box de consultas médica Sector 1(1). sector 2 (1), sector 3 (1) y sector 4 (1).	4	\$ 73.787
	10	Camilla con barandas para Sala de Procedimientos	1	\$ 165.600

Componente N° 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

CESFAM	N° Proyec to	Proyecto y lugar especifico	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodriguez Rodrigue		Sillas de espera para SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno (25), Sala de Espera botiquín de CESFAM (10), Sala de Espera UGS (5), Sala de Espera box nutricionista y Trabajador Social (8), Sala de espera Matronas (10), Sala de espera Sector 1 (10), Sala de espera Sector 2 (10), Sala de espera Sector 2 (10), Sala de espera Cecosf Dr. Rene García (12).  Pintura para paredes de sala de espera y baños SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno, CESFAM Dr. Amador Neghme y Cecosf Dr. Rene García.  Incluye mano de obra.	- Rodillos: 20	\$ 2.700.000 \$ 1.736.000
	24	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm sobre puesto: Sector de espera sala IRA (2), Sala de espera UGS (1), sala de espera botiquín (2), sala de espera fuera de box nutricionistas y trabajadora social (2), sala de espera SOME (2), Sector espera fuera box matronas (3), Sala de espera SAPU (2), Sala de espera CECOSF (6), Sala de espera sector 1 (3), y Sector 2 (4).	27	\$ 1.917.000

***************************************	Incluye mano de obra.	
25	Enchape de suelo e instalación de cerámica en Sala de espera box de Nutricionista y Trabajador Social. Mano de Obra por Servicios Generales de la DISAM	morteros y revestimiento (1
26	Cambio de techo sala de espera sector N°1 Mano de Obra por Servicios Generales de la DISAM	- Metalcom estructural C: 20 unidades Metalcom estructural U: 30 unidades Metalcom estructural omega: 9 unidades Zincalum 5V: 30 planchas Autoperforante hexagonal: 6 cajas de 10 unidades Perno anclaje: 11 cajas de 50 unidades.
27	Mejoramiento de baños públicos CESFAM: Varones (2), Damas (2) y discapacitados mixtos (2). SAPU: Varones (1), damas (1), Baño mixto (1). CECOSF: Varones (1) y damas (1). Incluye mano de obra.	- Juego sanitario: 9 unidades Llaves monomando: 10 unidades Extractor de aire: 3 unidades Dispensadores de papel higiénico: 6 unidades Dispensadores de jabón: 8 unidades Dispensadores de jabón: 8 unidades Letreros de acrílico: 8 unidades - Letreros de acrílico: 8 unidades Dispensador toalla jumbo: 8 unidades Espejos: 8 unidades - Puertas interiores de baños: 3 unidades
28	Instalación de sombra sobretecho de Sala de Espera SOME y parte de sala de espera sector N°1. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	Perfil: 40.     Malla rashell: 2.     Electrodo: 3.

***************************************			Disco desbaste: 10     Perno anclaje: 12	The second secon
	29	Sillas apilables para Salas de espera CESFAM. Sector rojo (6) y Sector amarillo (6).		\$ 360.000
	30	Sillas apilables para Salas de Espera del CESFAM: SOME (35), Sector rojo (35), Sector amarillo (35) y Sector azul (20) del CESFAM.		\$ 3.750.000
	31	Pintura para paredes Sala de Espera sectores y SOME del CESFAM Pintura para paredes Sala de Espera Sector rojo, Sector amarillo, Sector azul y SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	- Rodillos: 24 - Escobillones: 6	\$ 1.876.000
	32	Porcelanato blanco para Sala de Espera sectores (rojo, amaríllo y azul) y SOME del CESFAM.		\$ 1.386.050
		Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		
	33	Adhesivo cerámico gres/Porcelanato para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.	27 unidades	\$ 248.940
	34	Cerámica blanco para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.	252 m2	\$ 2.746,800
		Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		inat containing the c
	35	Fragüe para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	16	\$ 89.840
Dr. Remigio Sapunar	36	Adhesivo cerámico para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	64	\$ 590.080
Marin	37	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para salas de espera y baños públicos del CESFAM: Salas de espera: Sector rojo (4), sector amarillo (4), botiquín (1), procedimientos (2), SOME (4). Baños públicos: Sector amarillo (2), sector rojo (2), procedimientos (2).	21	\$ 1.491.000
**************************************	ggggggaaggaata ah thiir in the sin an the state a san an	Incluye mano de obra		
	38	Mejoramiento de baños públicos: Sector amarillo (2), Sector rojo (2), Procedimientos (2) y Baño público CECOSF (1).	<ul> <li>Juegos Sanitarios: 7</li> <li>Llave monomando: 7</li> <li>Dispensadores de papel higiénico: 7</li> <li>Basurero: 7</li> <li>Dispensador toalla Jumbo: 7</li> </ul>	\$ 3.170.000
Dr. Victor Bertin Soto	39	Incluye mano de obra.  Equipo Alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para sala de espera y baños públicos del CESFAM. Salas de espera: Hall central (5), sector 1 (5), sector 2 (6), sector 4 (5), sala de espera procedimientos (1), sala de espera SOME (5), sala de espera rehabilitación (1) y sala de espera PADDS (1). Baños Públicos: mujeres (5) y hombres (5).	39	\$ 1.661.400

		Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
	40	Equipo Alta eficiencia LED 3x9 watts (3 tubos) sobrepuesto para Sala de Espera botiquín del CESFAM.  Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		\$ 166.488
	41	Pintura para paredes de baños usuarios. Incluye mano de obra.	- Brochas:6 - Cintas enmascarar: 3 Total 110,16 m2.	<b>\$</b> 700.000
	42	Butaca 4 asientos para Salas de Espera: sector 1 (2), sector 2 (3), botiquín (2), sector 4 (2), procedimientos (2), SOME (4), rehabilitación (1) y PADDS (2).	18	\$ 10.372.050
	43	WC y Kit de instalación para servicios higiénicos públicos damas (7) y varones (7) del CESFAM.  Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		\$ 1.008.000
	44	Lavamanos para Servicios Higiénicos Públicos del CESFAM damas (3) y varones (2).	5	\$ 297.600
	45	Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.  Reposición puertas de acceso a Sala de Espera SOME del CESFAM.	1	\$ 669.000
	46	Incluye mano de obra.  Equipo Alta eficiencia LED 3x9 Watts (3 tubos ), sobrepuesto para Sala de Espera y Baños Públicos.  Sala de espera: SOME (10), sector 5 (1), sector 4 (7). Baño público: sector 4 (1), sector 5 (1), sector 3 (1), sector 2 (2).  Incluye mano de obra.	23	\$ 1.595.510
E.U. Iris Véliz Hume	47	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20 W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para Salas de Espera y Baños Públicos. Salas de espera: SOME (6), Vacunatorio (4), Sector 5 (6), Sector 2 (10), Botiquín (2), Baños Públicos: Sector 4 (1), Sector 3 (2).  Incluye mano de obra.	31	\$ 2.201.000
	48	Sillas apitables para sala de espera del CESFAM: SOME (50), sector 2 (50), sector 4 (15), sector 5 (15), patio (10), sala de espera estimulación (10), Botiquín (22) dental (10) y Vacunatorio (3) del CESFAM.	185	\$ 5.550.000
Longitude and the second secon	49	Mejora de Servicios higiénicos Públicos con Inodoro y Lavamanos. Baño dama (1) y varón (1) Sector 2, Baños discapacitado pasillo sector 3 (1), Baño varón sector 3 (1), Baño dama (1) y varón(1) Sector 4 y Baño dama sector	. 7	\$ 2 519.860

1.

	Monto asignado Componente Nº 2	\$ 60.000.00	0
***********************	Incluye mano de obra	<ul><li>Brochas:5</li><li>Lijas: 10</li><li>Cintas enmascarar: 10</li></ul>	\$ 951.200
52	Pintura para puertas de box y unidades colindantes con salas de espera.	<ul><li>Galones pintura: 18</li><li>Rodillos: 4</li></ul>	9.774.000
51	Mejoramiento de pintura de las Salas de Espera del CESFAM.  Incluye mano de obra.	<ul><li>Rodíllos: 14</li><li>Brochas: 10</li><li>Escobillón: 5</li><li>Cintas enmascarar: 12</li></ul>	\$ 1.144.000
50	Pintura techo sala de espera de sector 2. Incluye mano de obra.	<ul> <li>Escobillón: 4</li> <li>Cintas de enmascarar: 7</li> <li>Total: 112 m2</li> </ul>	\$ 346.000
	5 (1). Incluye mano de obra.		Anna Parket Parket Transmission Communication Communicatio

# Componente N°3: Optimizar tiempos.

CESFAM	CESFAM Proyec Proyecto		Cantidad	Precio
	53	Kiosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
Dr. Amador Neghme Rodriguez	54	Televisor LED 43° más soporte TV muro	3	\$ 765.120
-	55	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
	56	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
Dr. Remigio Sapunar Marin	57	Televisor LED 43'' más soporte TV muro.	3	\$ 765.120
:	58	Equipo de apoyo kírlíng para instalación TV.	1	\$ 60.000
(3)—3) y uga ta an adha an ann ann an ann an ann ann ann ann	69	Klosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
Dr Victor Bertin Soto	60	Televisor LED 49'' más soporte TV muro.	2	\$ 679.988
	61	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000

	62	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para Sala de Espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
E.U. Iris Vėliz Hume	63	Televisor LED 55" más soporte TV muro	1	\$ 664.972
	64	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
L		Monto asignado Componente N° 3		\$ 12.000.000

#### Resumen:

Componente	Cantidad de Proyectos	Monto (\$)
1 Desarrollo de proyectos.	21	\$ 6.834.059
2 Mejora de Salas de Espera y baños públicos.	31	\$ 60,000.000
3 Optimizar tiempos.	12	\$ 12.000.000
Total	64	\$ 78,834,059

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado por componente.

**SÉPTIMA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará los proyectos de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas de Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad.

La nómina de proyectos seleccionados será informada por parte del Encargado del Servicio de Salud al Ministerio de Salud, mediante el envío de planilla "Informe Estado Situación de Proyectos" (Anexo N°3) vía correo electrónico al Encargado Técnico del Programa del Nivel Central durante el primer trimestre del año en curso. Se indicará el nombre del Servicio de Salud, Comuna, Nombre de cada proyecto y código DEIS de los establecimientos beneficiarios. No se requerirá indicar estado de avance en este primer envío.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo Nº 3 "Informe Estado Situación de Proyectos". Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de modo de chequear su avance de adjudicación.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El primer informe debe dar cuenta del ingreso del respectivo convenío en la plataforma "Sistema de Monitoreo APS" de Salunet, con plazo máximo al **20 de Mayo**. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nível Central por medio de correo electrónico hasta el **15 de Junio** del año en curso.

El encargado Técnico del Nivel Central emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 3:

Indicador Nº de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6

Nº de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%.
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el estado de situación de los proyectos al 31 de Diciembre del año 2020, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo N° 3 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central hasta el 15 de enero del año 2021, de modo de cerrar el año.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envio de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo Nº 3), siendo el estado de situación el siguiente:

Nº1 En Preparación de Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

Nº2 En proceso de Licitación. Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (fD) en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al cierre de la recepción de ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

Nº3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el portal.

Nº4 Adjudicado: Desde el día de publicación del decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes.

Nº5 En ejecución: Desde la fecha de recepción de los bíenes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

Nº6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente.

Nº7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraioría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. Nº 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

<u>DECIMA:</u> El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrà vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2020. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termíne por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvie de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

<u>DECIMA SEGUNDA:</u> El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

<u>DÉCIMA QUINTA:</u> La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 del 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud, donde consta el nombramiento del cargo de Director Titular del Servicio de Salud Arica.

La personeria del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

<u>DECIMA SEXTA:</u> El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico Nº 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico Nº 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

<u>DECIMA SEPTIMA:</u> El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del Convenio que por el presente acto se aprueba, al ítem presupuestario N° 541030302, sub ítem 24, según lo indicado en el compromiso presupuestario N° 1619 de 2020;

3.- DÉSEJE CONSTANCIA que en la Cláusula Sexta, Cuadro Componente N° 3, para el CESFAM Dr. Victor Bertín Soto, en la columna N° Proyecto, donde dice: "69", debe decir: "59";

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espindola Rojas o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC DIRECTORA

) audi leve

SERVICIO DE SALUD ARICA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto, de Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL Ilustre Municipalidad de Arica (2) Subdirección de Gestión Asistencial SSA Subdepartamento de Dirección en Atención Primaria SSA

Encargado de Programa SSA Subdepartamento de Recursos Financieros SSA Sección Abastecimiento SSA

Asesoria Juridica SSA. Oficina de Partes

12



# CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020

En Arica a 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardílcio Franulic, RUN Nº, médico cirujano del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad. Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria", tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria , incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 50 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, anexado al presente convenio y que se entiende forma

parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento (Anexo Nº1).

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la Resolución Exenta Nº 120 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud (Anexo Nº 2).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los Componentes Nº 1. Nº 2 y Nº 3 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Desarrollo de proyectos

#### Productos:

 Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

### Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera

Componente 3: Optimizar tiempos.

## Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sín observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de la incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

<u>CUARTA:</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad, la suma total de \$ 78.834.059 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Îtem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2020.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramítación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

<u>SEXTA:</u> La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme al Ordinario N° 82 del 14 de Febrero de 2020 y los correos electrónicos emitidos entre las partes en los meses de marzo y abril.





# Componente N°1: Desarrollo de proyectos.

CESFAM	N° Proye cto	Proyecto y lugar especifico	Cantid ad	Precio
Dr. Amador	1	Aire acondicionado 24.000 BTU para Sala de Procedimientos odontológicos del CESFAM	1	\$ 1.025.000
Neghme Rodríguez	2	Lámpara con lupa para unidad de esterilización del CESFAM	1	\$ 75.000
	3	Mesas de toma de muestra para Sala de Toma de muestra del CESFAM	2	\$ 201.184
Dr.	4	Mesas mayo para matrona sector amarillo y azul del CESFAM	2	\$ 157.270
Remigio Sapunar	5	Carros de curación para sala de procedimientos del CESFAM	2	\$ 400,000
Marin	6	Gabinete colgante para box de vacunatorio del CESFAM	1	\$ 191.000
	7	Detectores de latidos fetales para box matronas sector amarillo, rojo y azul del CESFAM.	3	\$ 285.000
	8	Camillas para Sala de Procedimientos	3	\$ 254.000
	9	Mesas mayo para box matrona sector 1 y sector 4	2	\$ 157.270
Dr. Victor Bertin	10	Camilla con barandas para Sala de Procedimientos	1	\$ 165.600
Soto	11	Sillas visita para box de consultas médica Sector 1(1), sector 2 (1), sector 3 (1) y sector 4 (1).	4	\$ 73.787
	12	Camilla gínecológica para box matrón sector 4 y sector 2	2	\$ 603,180
EU Iris Véliz Hume	13	Camilla gineco-obstétrica para box matrona 6, 22 y 24.	3	\$ 993.167
Sr.	14	WC y Kit instalación para servicio higiénicos de funcionarios del CESFAM del sector 1 (2), sector 2 (2), sector 3 (2), transversal planta alta (2), dirección (1), SOME central (1) y transversal planta baja (2).	12	\$ 720.000
Eugenio Petruccelli Astudillo	15	Sillas ergonómicas para dental sector 1 (4), sector 2 (4) y sector 3 (2), sala de procedimientos (1), unidad de esterilización (2) y box Rx dental (1) del CESFAM.	14	\$ 840.000
	16	Termómetro digital para dental sector 1 (1), sector 2 (2) y sector 3 (1).	4	\$ 48.000
Postas de	17	Bomba de Aspiración para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 223.900
	18	Cilindro de oxígeno de 685 litros para sala mixta IRA-ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 116.620
Salud Rural	19	Frasco humidificador para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	2	\$ 25.800
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20	Regulador de oxigeno para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 99.900



ASESORIA Z

			Annual Contraction of the Contra
73.4	Sillón tipo Berger para sala mixta IRA - ERA	1 4	# 4 7 M M M #
2	Silion libo beloet bata sala mixia ika - Eka	4 1	\$ 178 381
		. ,	<b>*</b> ,, <b>*</b> • • • •
	alle to Chante de Chantetta of	1	i
	de la Posta de San Miguel.	1	į.
		1	i .
	Share a construction of the second of the se		~ <del>^</del> ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

# Monto asignado Componente Nº 1

\$ 6.834.059

Componente Nº 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

CESFAM	N° Proye cto	Proyecto y lugar específico	Cantidad	Precio
	22	Sillas de espera para SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno (25), Sala de Espera botiquin de CESFAM (10), Sala de Espera UGS (5). Sala de Espera box nutricionista y Trabajador Social (8), Sala de espera Matronas (10), Sala de espera Sector 1 (10), Sala de espera Sector 2 (10), Sala de espera Cecosf Dr. Rene García (12).	90	\$ 2.700.000
	23	Pintura para paredes de sala de espera y baños SAPU E.U.	Rodillos: 20	\$ 1.736.000
Dr. Amador Neghme Rodriguez	24	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm sobre puesto: Sector de espera sala IRA (2), Sala de espera botiquin (2), sala de espera botiquin (2), sala de espera fuera de box nutricionistas y trabajadora social (2), sala de espera SOME (2), Sector espera fuera box matronas (3), Sala de espera SAPU (2), Sala de espera CECOSF (6), Sala de espera sector 1 (3), y Sector 2 (4). Incluye mano de obra.	27	\$ 1.917,000
Amendment of the second of the	25	Enchape de suelo e instalación de cerámica en Sala de espera box de Nutricionista y Trabajador Socíal.	adherencias de morteros y revestimiento (1 tineta de 18 litros)  Cemento 20 sacos de 25 kg.  Cerámica 60 mt2.	<b>\$</b> 785,000
**			- Adhesivo en polvo para	(O PE

		agrámico (201
		cerámica (20 sacos de 25 kg),
	77	T
		- Arena fina 0.5 m3.
	error me	a Control of the Cont
		<ul> <li>Frague 10 bolsas</li> <li>de kilo color café</li> </ul>
		claro.
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		- Espaciadores de cerámica 200
		tomador de 4
		- Metalcom
	, ,	estructural C: 20
		unidades.
		- Metalcom
		estructural U: 30
		unidades.
	\$	- Metalcom
		estructural
26	Cambio de techo sala de espera	
	sector Nº1 Mano de Obra por	0090.
	Servicios Generales de la	Zincalum 5V: 30
	DISAM	planchas.
		Autoperforante
		hexagonal: 6
		cajas de 10
		unidades
	**************************************	- Perno anclaje: 11
		cajas de 50
	·	unidades
		<ul><li>Juego sanitario: 9</li></ul>
		unidades.
***	4 4	- Llaves
27	Mejoramiento de baños públicos	
	CESFAM:	unidades.
	Varones (2), Damas (2) y discapacitados mixtos (2).	
	SAPU: Varones (1), damas (1).	3 unidades.
	Baño mixto (1), CECOSF:	
	Varones (1) y damas (1).	de papel higiénico: 6
	Incluye mano de obra.	niglenico: 6 unidades.
	The state of the s	- Dispensadores
		de jabón: 8
	1	unidades.
		- Basureros: 10
	612	unidades.
		- Letreros de
		acrílico: 8
	The second secon	unidades.
	\$ :	<ul><li>Dispensador</li></ul>
	:	toalla jumbo: 8
	The state of the st	unidades.
	The state of the s	- Espejos: 8
	The second of th	unidades
	Yearing	- Puertas interiores
***********		60
		S ASESQRIA
		ASESORIA W IVAIDICA
		la la
		The second secon

4

۲,

	yearser	THE STATE OF THE S	de baños: 3	,
	28	Instalación de sombra sobretecho de Sala de Espera SOME y parte de sala de espera sector N°1. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	unidades  - Perfil: 40.  - Malla rashell: 2.  - Electrodo: 3.  - Pintura anticorrosiva estructural: 5.  - Óleo brillante: 5.  - Diluyente: 3.  - Brocha para óleo: 12.  - Disco de corte: 25  - Disco desbaste: 10  - Perno anclaje: 12	\$ 1.441.500
***************************************	29	Sillas apilables para Salas de espera CESFAM: Sector rojo (6) y Sector amarillo (6).	The state of the s	\$ 360.000
	30	Sillas apilables para Salas de Espera del CESFAM: SOME (35), Sector rojo (35), Sector amarillo (35) y Sector azul (20) del CESFAM.	125	\$ 3.750.000
	31	Pintura para paredes Sala de Espera sectores y SOME del CESFAM Pintura para paredes Sala de Espera Sector rojo, Sector amarillo, Sector azul y SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	<ul><li>Rodillos: 24</li><li>Escobillones: 6</li></ul>	\$ 1.876.000
	32	Porcelanato blanco para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.  Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	95 m2	\$ 1.386.050
	33	Adhesivo cerámico gres/Porcelanato para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.	27 unidades	\$ 248.940
Dr. Remigio Sapunar Marín	34	Cerámica blanco para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.  Obra de mano Servicios	252 m2	\$ 2.746.800
	35	Generales de la DISAM. Fragüe para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	16	\$ 89.840
STATE OF THE STATE	36	Adhesivo cerámico para Sala de Espera sector (rojo, amaríllo y azul) y SOME del CESFAM	64	\$ 590.080
				्र हरे

ASESORIA FOR ASESO

	37	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para salas de espera y baños públicos del CESFAM: Salas de espera: Sector rojo (4), sector amarillo (4), botiquín (1), procedimientos (2), SOME (4). Baños públicos: Sector amarillo (2), sector rojo (2), procedimientos (2).  Incluye mano de obra	21	\$ 1.491.000
	38	Mejoramiento de baños públicos: Sector amarillo (2), Sector rojo (2), Procedimientos (2) y Baño público CECOSF (1). Incluye mano de obra.	<ul> <li>Juegos Sanitarios:</li> <li>7</li> <li>Llave monomando:</li> <li>7</li> <li>Dispensadores de papel higiénico:</li> <li>7</li> <li>Basurero:</li> <li>7</li> <li>Dispensador toalla Jumbo;</li> <li>7</li> </ul>	\$ 3,170.000
	39	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para sala de espera y baños públicos del CESFAM. Salas de espera: Hall central (5), sector 1 (5), sector 2 (6), sector 4 (5), sala de espera procedimientos (1), sala de espera SOME (5), sala de espera rehabilitación (1) y sala de espera PADDS (1). Baños Públicos: mujeres (5) y hombres (5). Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		\$ 1.661.400
Dr. Victor Bertin Soto	40	Equipo Alta eficiencia LED 3x9 watts (3 tubos) sobrepuesto para Sala de Espera botiquin del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	4	\$ 166.488
	41	Pintura para paredes de baños usuarios. Incluye mano de obra.	- Pintura: 2 - Pasta Muro: 1 - Rodillos: 10 - Escobillones: 7 - Brochas:6 - Cintas enmascarar: 3 Total 110,16 m2.	\$ 700.000
Annae, e e. e	42	Butaca 4 asientos para Salas de Espera: sector 1 (2), sector 2 (3), botiquin (2), sector 4 (2), procedimientos (2), SOME (4), rehabilitación (1) y PADDS (2).	18	\$ 10.372.050





		WC y Kit de instalación para		4
	43	servicios higiénicos públicos damas (7) y varones (7) del CESFAM.	14	\$ 1.008.000
		Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		
	44	Lavamanos para Servicios Higiénicos Públicos del CESFAM damas (3) y varones (2).	5	\$ 297 600
		Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.		
	45	Reposición puertas de acceso a Sala de Espera SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	1	\$ 669.000
***************************************		Equipo Alta eficiencia LED 3x9 Watts (3 tubos ), sobrepuesto para Sala de Espera y Baños Públicos.	^^	
	46	Sala de espera: SOME (10), sector 5 (1), sector 4 (7). Baño público: sector 4 (1), sector 5 (1), sector 3 (1), sector 2 (2). Incluye mano de obra.	23	\$ 1.595.510
	47	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20 W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para Salas de Espera y Baños Públicos. Salas de espera: SOME (6), Vacunatorio (4), Sector 5 (6), Sector 2 (10), Botíquín (2), Baños Públicos: Sector 4 (1),	31	\$ 2.201.000
E.U. Iris Vėliz		Sector 3 (2). Incluye mano de obra.		
Hume	48	Sillas apilables para sala de espera del CESFAM: SOME (50), sector 2 (50), sector 4 (15), sector 5 (15), patio (10), sala de espera estímulación (10), Botíquín (22) dental (10) y Vacunatorio (3) del CESFAM.	185	\$ 5.550.000
Melliphote an internal communication.	49	Mejora de Servicios higiénicos Públicos con Inodoro y Lavamanos. Baño dama (1) y varón (1) Sector 2, Baños discapacitado pasillo sector 3 (1), Baño varón sector 3 (1), Baño dama (1) y varón(1) Sector 4 y Baño dama sector 5 (1).	7	\$ 2.519.860
We will be a second of the sec		Incluye mano de obra.		-

ASESORIA E

	Monto asignado Componente N° 2	\$ 60.000.0	00
52	Pintura para puertas de box y unidades colindantes con salas de espera.  Incluye mano de obra	•	\$ 951.200
51	Mejoramiento de pintura de las Salas de Espera del CESFAM. Incluye mano de obra.	<ul> <li>Rodillos: 14</li> <li>Brochas: 10</li> <li>Escobillón: 5</li> <li>Cintas enmascarar: 12</li> </ul>	\$ 1.144.000
50	Píntura techo sala de espera de sector 2. Incluye mano de obra.	<ul> <li>Tinetas de pintura:</li> <li>2</li> <li>Rodillos: 2</li> <li>Brochas: 2</li> <li>Escobillón: 4</li> <li>Cintas de enmascarar; 7</li> <li>Total: 112 m2</li> </ul>	\$ 346,000

# Componente N°3: Optimizar tiempos.

CESFAM	N° Proye cto	Proyecto	Cantidad	Precio
Dr.	53	Kiosco de Autoconsulta tipo Tôtem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
Amador Neghme Rodriguez	54	Televisor LED 43'' más soporte TV muro	3	\$ 765.120
	55	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
Dr.	56	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
Remigio Sapunar Marin	57	Televisor LED 43" más soporte TV muro.	3	\$ 765.120
	58	Equipo de apoyo kirling para Instalación TV.	1	\$ 60.000





		Monto asignado Componente Nº	3	\$ 12.000.000
	64	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60 000
Véliz Hume	63	Televísor LED 55" más soporte TV muro	1	\$ 664.972
E.U. Iris	62	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para Sala de Espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	61	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60,000
Dr Victor Bertin Soto	60	Televisor LED 49" más soporte TV muro.	2	\$ 679.988
	69	Kiosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200

#### Resumen:

Componente	Cantidad de Proyectos	Monto (\$)
1 Desarrollo de proyectos.	21	\$ 6.834.059
2 Mejora de Salas de Espera y baños públicos.	31	\$ 60.000.000
3 Optimizar tiempos.	12	\$ 12.000.000
Total	64	\$ 78.834.059

La Municipatidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado por componente.

<u>SÉPTIMA</u>: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará los proyectos de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas de Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad.

La nómina de proyectos seleccionados será informada por parte del Encargado del Servicio de Salud al Ministerio de Salud, mediante el envío de planilla "Informe Estado Situación de Proyectos" (Anexo N°3) vía correo electrónico al Encargado Técnico del Programa del Nivel Central durante el primer trimestre del año en curso. Se indicará el nombre del Servicio de Salud, Comuna, Nombre de cada proyecto y código DEIS de los establecimientos beneficiarios. No se requerirá indicar estado de avance en este primer envío.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo Nº 3 "Informe Estado Situación de D

ASESORIA (

Proyectos". Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de modo de chequear su avance de adjudicación.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El primer informe debe dar cuenta del íngreso del respectivo convenio en la plataforma "Sistema de Monitoreo APS" de Salunet, con plazo máximo al **20 de Mayo**. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nível Central por medio de correo electrónico hasta el **15 de Junio** del año en curso.

El encargado Técnico del Nivel Central emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 3:

Indicador Nº de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6
Nº de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%.
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el estado de situación de los proyectos al 31 de Diciembre del año 2020, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo N° 3 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central hasta el 15 de enero-del año 2021, de modo de cerrar el año.



Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N° 3), siendo el estado de situación el siguiente.

Nº1 En Preparación de Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

Nº2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al cierre de la recepción de ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

Nº3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el portal.

Nº4 Adjudicado: Desde el día de publicación del decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes.

Nº5 En ejecución; Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

Nº6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente.

Nº7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior.

ASESORIA (

estas transferências de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contratoria General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloria General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. Nº 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

<u>DECIMA:</u> El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al dia con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2020. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vígencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

<u>DECIMA SEGUNDA:</u> El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

<u>DECIMA CUARTA:</u> La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMA QUINTA: La personeria de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para appresentar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 del 01 de

ASESORIA E

octubre de 2019 del Ministerio de Salud, donde consta el nombramiento del cargo de Director Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldício Nº 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

<u>DECIMA SEXTA:</u> El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico Nº 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico Nº 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

<u>DECIMA SEPTIMA</u>: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

MAGDALENA GARDILEIC FRANULIC

DIRECTOR**S ERVICIO DE SALUD ARICA** 

APESORIA CO